

ANGOL, 07 ABR 2025

DECRETO EXENTO N° 000941 /37

VISTOS:

a) Convenio Ad-Referéndum de fecha 17 de Febrero de 2025, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, representada por su Director don José Luis Sepúlveda Soza, para la ejecución del Programa de Pavimentación Participativa 34º Proceso Lista de Selección, Proceso Presupuestario 2025-2026. Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de \$466.471.000.-;

b) Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 01 de Abril de 2025, el H. Concejo Municipal, acuerda por unanimidad, aprobar la suscripción del Convenio Ad-Referéndum en atención Programa Pavimentación Participativa 34º Proceso Lista de Selección 2025-2026;

c) Memorándum N° 147 de fecha 04 de Abril de 2025, del Director de SECPLA, solicita decreto que aprueba el Convenio Ad Referendum del proceso presupuestario 2025-2026 del Programa Pavimentación Participativa, Proceso Lista de Selección 34º, suscrito entre el SERVIU Región de la Araucanía y la Municipalidad de Angol;

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO

La Municipalidad suscribió convenio Programas de Pavimentación Participativa 34º Proceso lista de Selección Proceso Presupuestario 2025 – 2026, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de calles y pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento.

DECRETO

1. APRUÉBESE Convenio Ad-Referéndum de fecha 17 de Febrero de 2025, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA representada por su Director don José Luis Sepúlveda Soza para la ejecución del Programa de Pavimentación Participativa 34º Proceso Lista de Selección, Proceso Presupuestario 2024-2025, las obras a ejecutar demandarán una inversión total de \$466.471.000.-, SERVIU de La Araucanía aportará la suma de \$422.466.000.-, aporte de la Municipalidad, es la suma de \$9.228.000.- aporte por superar costo límite por la Municipalidad \$34.777.000.-, aporte total del municipio es de \$44.005.000.-

2. En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del convenio, que se entienden formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AEUM/ysv.
DISTRIBUCIÓN

- DIRECTOR REGIONAL DE SERVIU
- SERVIU PROVINCIAL
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- DIRECCIÓN SECPLA
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- OFICINA DE PARTES



Angol, Abril 04 de 2025.

MEMORANDUM N° 147

De: **SR. CRISTIAN RIFFO LARENAS**
DIRECTOR DE SECPLA

A: **SR. ALVARO URRA MORALES**
SECRETARIO MUNICIPAL

Junto con saludar cordialmente, se solicita, mediante el presente, Decreto Exento que aprueba Convenio AD Referendum proceso presupuestario 2025 -2026, del Programa Pavimentación Participativa, proceso lista de selección 34°, suscrito entre el Serviu Región de La Araucanía y la Municipalidad de Angol,

Se adjunta lo siguiente:

- Memorandum N° 197, del Concejo Municipal
- Convenio Programa de Pavimentación Participativa

Sin otro particular, saluda Atentamente,


CRISTIAN RIFFO LARENAS
DIRECTOR DE SECPLA

CRL/imv.

Distribución:

- Secretario Municipal
- Secpla



ACUERDO

SECPLA
2657052-2657053
secpla@angol.cl

Angol, Marzo 24 de 2025.

MEMORANDUM N° 125

DE: SR. CRISTIAN RIFFO LARENAS
DIRECTOR DE SECPLA

A: SR. JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CC: SR. ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

Secretaría de Concejo
Municipal
24 MAR 2025
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

Junto con saludarles, y en atención al Programa Pavimentación Participativa, 34º Proceso Lista Selección 2025-2026, se solicita al Honorable Concejo Municipal acuerdo de concejo para la suscripción del Convenio AD Referendum y ratificar el acuerdo de Concejo para los aportes correspondientes, que se indican en el convenio suscrito entre el Serviu Región de la Araucanía y la Municipalidad de Angol.

Nº PROY.	COMUNA	NOMBRE DE CALLE O PASAJE	TRAMO ENTRE CALLES Y/O PASAJE	SUPERFICIE (M2)
24-7566	Angol	Pasaje Frankfurt Frankfurt	Bremen y Fin de calle	429
24-7570	Angol	Cuevas	Inicio calle y Mongol	496
24-7603	Angol	Dresden	Berlín y Fin de calle	210
24-7563	Angol	Pasaje Bonn Tramo 2 Pasaje Danzig	Ocalindo y Pasaje Dazsin Rancagua y Berlín	738
24-7564	Angol	Pasaje Bonn Tramo 1 Pasaje Munich	Hamburgo y Munich Rancagua y Bremen	504
24-7553	Angol	Ruhr	Silesia y Bernardo O'higgins	2.543
24-7565	Angol	Bremen	Silesia y Ocalindo	713
24-7556	Angol	Jacinto Musre	Cesar Ruiz y Miguel Serra	340
TOTAL				5.973

Se adjunta copia de Convenio Ad Referendum.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

*CRISTIAN RIFFO LARENAS
DIRECTOR DE SECPLA*

CRL/PVJ/imv.

Distribución:

- La indicada.
- Archivo Secpla



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA DE CONCEJO

2025

MEMORANDUM
N° 197

DE : Secretario Municipal
A : Director de SECPLA
Don Cristian Riffo Larenas
c.c : Directora de Admn. y Finanzas
Sra. Jeannette Ruiz Maureira
Archivo: Secretaría de Concejo
Fecha: Angol, 02 de Abril de 2024

De conformidad a Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 01.04.2025 el H. Concejo Municipal, acordó por unanimidad, aprobar la suscripción del Convenio AD Referendum en atención Programa Pavimentación Participativa 34° Proceso Lista Selección 2025-2026, que se indican en el convenio suscrito entre SERVIU región de la Araucanía y la I. Municipalidad de Angol.

Nº PROY.	COMUNA	NOMBRE DE CALLE O PASAJE	TRAMO ENTRE CALLES Y/O PASAJE	SUPERFICIE (M2)
24-7566	Angol	Pasaje Frankfurt frankfurt	Bremen y Fin de calle	429
24-7570	Angol	Cuevas	Inicio calle Mongol	496
24-7603	Angol	Dresden	Berlín y Fin de calle	210
24-7563	Angol	Pasaje Bonn Tramo 2 Pasaje Danzig	Ocalindo y Pasaje Danzig, Rancagua y Berlín	738
24-7564	Angol	Pasaje Bonn Tramo 1 Pasaje Munich	Hamburgo y Munich Rancagua y Bremen	504
24-7553	Angol	Ruhr	Silesia y Bernardo O'Higgins	2.543
24-7565	Angol	Bremen	Silesia y Ocalindo	713
24-7556	Angol	Jacinto Musre	Cesar Ruiz y Miguel Serra	340
TOTAL				5.973

Se adjunta Memorándum N° 125 de fecha 24.03.2025 del Dpto. de Secpla.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

Le saluda atentamente;



Álvaro Ervin
Urra Morales

Firmado digitalmente
por Álvaro Ervin Urra
Morales
Fecha: 2025.04.02
09:05:43 -03'00'

INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

AUM/yir

2013/2
3



OFICIO ELECTRÓNICO



ORD. N° : 858
ANT. : Sin Antecedentes
MAT. : N°3582 REMITE CONVENIO PROGRAMA
PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 34°
PROCESO SELECCION PARA SU FIRMA Y
APROBACION CONCEJO MUNICIPAL
ADJ. : No hay

PNR - 2602

Temuco, 17 marzo 2025

A : ALCALDE MUNICIPALIDAD SEGUN DISTRIBUCION

DE : JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

1.- Adjunto remito a usted Convenio Ad – Referéndum del Programa

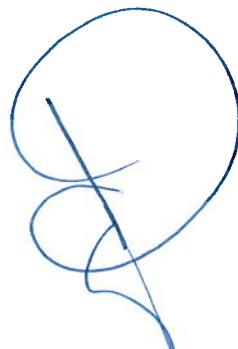
Pavimentación Participativa 34° Proceso de Selección correspondiente al año 2024, el
que se ejecutara durante el período 2025-2026.

2.- Cabe hacer presente que se requiere además de la firma del Alcalde y
aprobación del Concejo Municipal, el Acuerdo de Concejo y el Decreto Alcaldicio que
aprueba los convenios en comento.

3.- Cumplido lo señalado en los puntos anteriores, solicito a Ud. remitir a la
brevedad el Convenio debidamente firmado y los antecedentes señalados en el N°2 a
este SERVIU Regional, para continuar con el proceso de llamado a licitación de las obras.

Saluda atentamente a Ud.

SECRETARIO



Alcalde Luis Villalobos
DNI: P-12345678

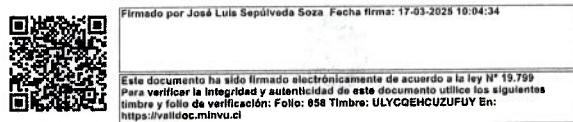


**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

LRV/SFB

Distribución

- MUNICIPALIDAD SEGUN DISTRIBUCION
- SEREMI MINVU REGION DE LA ARAUCANIA
- DIRECCION SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- DEPARTAMENTO TECNICO
- OFICINA DE PARTES
- MUNICIPALIDAD DE ANGOL
- MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
- MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE
- MUNICIPALIDAD DE PUCON
- MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
- MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
- MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
- MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
- MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA





N°2828

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

34° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN

PROCESO PRESUPUESTARIO 2025-2026

CONVENIO AD REFERENDUM

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Y

MUNICIPALIDAD DE ANGOL

En Temuco a **17 de Febrero del 2025**, entre Don **José Luis Sepúlveda Soza**, Arquitecto, chileno, [REDACTED], cédula de identidad N[REDACTED], Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, en adelante “**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**” y en su representación, ambos domiciliados en calle Bernardo O’Higgins N°830 de TEMUCO y Don, **José Enrique Neira Neira**, chileno, [REDACTED], cédula de Identidad [REDACTED] alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” y en su representación, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N°509, **Angol**; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Con fecha 11 de agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

SEGUNDO: Con fecha 20 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) N°1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución (Ex) N°1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que

deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N ° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa **34º Proceso de Selección**, correspondiente al año **2024**.

QUINTO: De los proyectos postulados y seleccionados de la lista de seleccionados de la **COMUNA DE ANGOL** que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS

1.- Lista de seleccionados:

Nº PROY.	COMUNA	NOMBRE DE CALLE O PASAJE	TRAMO ENTRE CALLES Y/O PASAJES	SUPERFICIE (m2)
24-7566	ANGOL	FRANKFURT	BREMEN Y FIN DE CALLE	429
24-7570	ANGOL	CUEVAS	INICIO DE CALLE Y MONGOL	496
24-7603	ANGOL	DRESDEN	BERLIN Y FIN DE CALLE	210
24-7563	ANGOL	PASAJE BONN TRAMO 2 PASAJE DANZIG	OCALINDO Y PASAJE DANZIG RANCAGUA Y BERLIN	738
24-7564	ANGOL	BONN MUNICH	HAMBURGO Y MUNICH RANCAGUA Y BREMEN	504
24-7553	ANGOL	RUHR	SILESIA Y AV. O'HIGGINS	2.543
24-7565	ANGOL	BREMEN	OCALINDO Y SILESIA	713
24-7556	ANGOL	JACINTO MUSRE	CESAR RUIZ Y MIGUEL SERRA	340
			TOTAL	5.973

SEXTO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **\$ 466.471.000.-** que se enterará de la siguiente manera:

- A. El Serviu Región de La Araucanía, Aportará la suma de **\$422.466.000.-** que se imputará al presupuesto **2025-2026**.
- B. Aporte Municipal **\$9.228.000.-**
- C. Aporte por superar costo límite por la Municipalidad es la suma de **\$34.777.000.-**
- D. Aporte comité **\$0.-**
- E. El aporte total del municipio es de **\$44.005.000.-**

SEPTIMO: EL “SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA” contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a “LA MUNICIPALIDAD” apoyar al “SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA” en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el F. T. O. designado de las obras.

OCTAVO: Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de “LA MUNICIPALIDAD” cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

NOVENO: “LA MUNICIPALIDAD”, se obliga a entregar en caja del “SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA” los aportes correspondientes a los Municipios, según lo señalado en oficio N° 256 del 10 de febrero del 2025 de la Municipalidad de Angol.

FECHA	APORTE
31 DE MARZO 2025	\$44.005.000
TOTAL	\$44.005.000

DECIMO: En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entienden formar parte integrante del mismo.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

DECIMO SEGUNDO: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del “SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA” y el otro en poder de “LA MUNICIPALIDAD”.

DECIMO TERCERO: La personería del Sr. JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA, para actuar en nombre y representación del Serviu Región de la Araucanía consta de:

- Las Resoluciones N°6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N°14, de 2022, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 28/02/2025, conforme a lo indicado en la Resolución N°36 de fecha 19/12/2024, todas de la Contraloría General de la Republica;
- El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE ANGOL consta en Decreto Alcaldicio N°10.029 de fecha 06 de diciembre de 2024, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de las partes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

APROBACION CONCEJO
MUNICIPAL

MAF/SFB/PFA/LRS/RFV